ACUERDO DE CONCEJO

N°169-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de julio del 2022, La solicitud de fecha 29 de abril del 2022. Informe N°061-2022-GPOYCC-/MDPB de 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, Informe N°917-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11 de mayo de 2022 expedido por el Sub Gerente de Logística, Informe N°283-2022-SGP/MDPB de fecha 20 de junio de 2022, expedido por el Sub Gerente de Presupuesto, Informe N°857-2022-GPPRS/MDPB de fecha 21 de junio 2022, expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y el Informe N° 386-2022-GM/MDPB de fecha 22 de junio de 2022, expedido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Solicitud de fecha 29 de abril del 2022 ingresado con registro N°1978 – mesa de partes, presentado por el Sr. Brigido Briceño PISHAGUA FUMANGA delegado del Sector Marginal de la Comunidad Nativa Quirishari, solicita el apoyo con 60 planchas de calamina para el techado del local comunal del sector Marginal.

Que, mediante Informe N°061-2022-GPOYCC-/MDPB de 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, declara favorable brindar el apoyo con 30 planchas de calamina largas de 3.60 x 0.80. 022mm para el techado del local comunal del Sector Marginal de la Comunidad Nativa Quirishari, por ser un pedido de necesidad primordial, en beneficio de la población en general, para que pueda abordar coordinaciones, reuniones. Asambleas ordinarias y extraordinarias, previa disponibilidad presupuestal y cotización a fin de atender lo solicitado, por medio de la deliberación en sesión de concejo,

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N°917-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 11 de mayo del 2022, informa que ha realizado la cotización de 30 planchas de calamina para el techado del local comunal del Sector Marginal de la Comunidad Nativa Quirishari, por la suma de. S/. 1,080.00 (Mil ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°283-2022-SGP/MDPB de fecha 20 de junio de 2022, expedido por el Sub Gerente de Presupuesto informa que cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/. 1,080.00 (Mil ochenta con 00/100 soles). para la adquisición de 30 planchas de calamina favor del local comunal del sector Marginal. Siendo ratificado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas con el Informe N°857-2022-GPPRS/MDPB de fecha 21 de junio 2022.

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°386-2022-GM/MDPB de fecha 22 de junio de 2022, deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo social con la siguiente donación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Calamina 80 x 3.60 m	planchas	30

A favor del Sr. Brigido Briceño PISHAGUA FUMANGA delegado del Sector Marginal de la Comunidad Nativa Quirishari, apoyo destinado para el techado del local comunal, conforme al informe favorable del área usuaria, cotización y la disponibilidad presupuestal siendo el monto ascendiente a S/. 1,080.00 (Mil ochenta con 00/100 soles)-

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos realizar las acciones necesarias para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG
DISTRIBUCIÓN: DAFR/IMAGEN/GPPRyS/File Alc.
C.c.: /ARCHIVO